



(LG)

**EDICTO DE PUBLICACIÓN**

**“OE. 61/2011. INCOAR EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN POR MAL ESTADO DEL INMUEBLE SITO EN LA C/ SAN QUIRCE Nº 13”**

La Sra. Concejala Delegada General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Dto. nº 7668 de 26-7-2011), con fecha 22 de agosto de 2011, ha dictado el Decreto siguiente:

“Habiendo tenido conocimiento esta Alcaldía del mal estado en que se encuentra el inmueble sito en la **C/ San Quirce Nº 13** de esta localidad.

Atendido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de 16 de agosto de 2011, en el que se indica, una vez realizada visita de inspección:

*“Los desprendimientos que se observan en la fachada del inmueble de referencia afectan al revestimiento del frente de balcones y terrazas formado por ladrillo a sardinel que se manifiestan en múltiples zonas y plantas de las fachadas del inmueble, existiendo riesgo potencial de nuevos desprendimientos.*

*Estos desprendimientos traen causa de su insuficiente anclaje al forjado y de la deficiente solución constructiva para la evacuación de las aguas pluviales de las terrazas que dan lugar a escorrentías por las fábricas y por los paramentos horizontales adyacentes degradando los ladrillos cerámicos y los enfoscados en los techos de dichas zonas.*

*Toda vez que las deficiencias apuntadas afectan a las condiciones de seguridad y ornato público del inmueble y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 319 del Reglamento de Urbanismo de CyL, habrán de realizarse las obras tendentes a reponer dichas condiciones, que a continuación se relacionan:*

- *Desmante y reposición de los revestimientos de ladrillo a sardinel en los frentes del forjado de terrazas y balcones.*
- *Colocación de goterón perimetral para la evacuación de las aguas pluviales de terrazas y balcones.*
- *Picado, reposición y pintura de enfoscados en los techos de terrazas y balcones.*

*Dada la entidad de las obras a realizar no se estima preciso la presentación de proyecto aunque deberán ejecutarse bajo dirección técnica, cuyo nombramiento visado se acreditará en el expediente, debiendo aportarse a la finalización certificación acreditativa de la naturaleza de las obras ejecutadas y de las condiciones de seguridad de la fachada tras la intervención.*

*El plazo para la ejecución de las obras señaladas se fija en un mes y entre tanto la propiedad mantendrá la vigilancia del inmueble, acotando la zona de la acera en planta baja en evitación de daños a las personas y bienes.*



*El presupuesto de ejecución material de las obras a realizar es de 12.000 euros y el coste total incluyendo BI, GG y honorarios profesionales asciende a 16.800 euros.”*

Considerando lo dispuesto en el art. 50 de la Normativa del P.G.O.U. de Valladolid, que establece el deber de conservación, así como el art. 106 en relación con el art. 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas de Urbanismo y Suelo, los arts. 319 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio, que regulan la obligación de los propietarios de los terrenos y demás bienes inmuebles de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, así como la competencia del Ayuntamiento para exigir el cumplimiento de tales condiciones ordenando las obras de conservación o reposición que sean necesarias para dar cumplimiento a los deberes de uso y conservación establecidos en el art. 8 de la citada Ley 5/1999, de 8 de abril.

Considerando lo dispuesto en el art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los artículos anteriormente mencionados y de conformidad con lo manifestado en el informe aludido,

Por lo expuesto, **ESTA ALCALDÍA RESUELVE:**

PRIMERO.- Incoar el oportuno expediente de orden de ejecución para que por la propiedad del inmueble sito en la **C/ San Quirce Nº 13** de esta localidad, se proceda a la subsanación de las deficiencias indicadas en el referido informe técnico.

Asimismo se concede a todos los interesados un plazo de audiencia de **10 días**, a fin de que durante el mismo puedan alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

SEGUNDO.- Notificar a la Sección de Tasas y Otros Ingresos, a fin de que se proceda a efectuar liquidación del importe correspondiente a la tramitación del presente expediente de Orden de Ejecución.”

Lo que se hace público a efectos de notificación a Dña. MERCEDES MARTÍNEZ DÍEZ al no haberse podido practicar la notificación personalmente por estar en paradero desconocido, y a cuantos pudieran ser parte interesada en el mismo, significándole que por ser acto de trámite no es susceptible de recurso.

Valladolid, a 3 de octubre de 2011

EL SECRETARIO GENERAL,  
P.D.  
LA JEFA DE LA SECCIÓN  
DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

Rosa Mª González Villar